



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de MAYO de 1997.

Visto y Considerando:

Que al compaginar la acordada 84/96, se ha producido un error en el armado consistente en haberse alterado involuntariamente el orden que debían seguir sus fojas.

Que, en el voto del Señor Ministro Dr. Carlos Santiago Fayt, se encuentra trocada la segunda hoja por la tercera, cuando la correspondencia que debió seguirse fue la inversa.

Que, en consecuencia, debe corregirse el error señalado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Ordenar al Sr. Administrador General que, por donde corresponda, se corrija el protocolo respectivo y se practiquen nuevamente las notificaciones de la acordada 84/96 una vez enmendada, juntamente con la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O' CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS SANTIAGO FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLELMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION